

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN NÚMERO 7

Secretaría: Sr. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quien tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Albarracín Zafra, sobre reconocimiento empleo de Coronel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 1/168/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de 19 de febrero de 1999.

Madrid, 19 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.478.

SECCIÓN NÚMERO 7

Secretaría: Sr. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quien tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Raquel Tabanera Ayuso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre nombramiento Juez sustituto contra Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 16 de diciembre de 1998, pleito al que ha correspondido el número general 1/61/1999 y el 27/19/1999 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo al artículo 49 en relación con los de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de mayo de 1999.

Madrid, 4 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.477.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña Bridget Ehebha se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30 de junio de 1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo, recurso al que ha correspondido el número 1/658/1998 la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 4 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.426.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña Evelyn Aiguehiven se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30 de octubre de 1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo, recurso al que ha correspondido el número 1/1.038/1998 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 13 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.427.

Sección Tercera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Federación Sindical de la Administración Pública (CC. OO.) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden de 27 de enero de 1999, dictada por el Ministerio de la Presidencia sobre proceso selectivo para cubrir siete plazas de personal laboral, recurso al que ha correspondido el número 3/307/1999 la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo al artículo 47 en relación con el 21 y 22 de la Ley de esta Jurisdicción,

puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.479.

Sección Tercera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Catherine Denise Nadia Hamon se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 23 de diciembre de 1998, recurso al que ha correspondido el número 3/308/1999 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo al artículo 47, en relación con los 21 y 22 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 20 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.480.

Sección Cuarta

Se hace saber que por resolución de 24 de mayo de 1999 en el recurso 829/1996 de la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se ha acordado publicar por edictos para que sirva de notificación al recurrente don José Pedro García Trelles en el mencionado recurso, que ante la imposibilidad de notificarle en su domicilio en la calle Mercedes de la Cadiniere, 30, de Pozuelo de Alarcón el Auto de fecha 18 de diciembre de 1998, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«La Sala acuerda: Desestimar el recurso de súplica formulado por don José Pedro García Trelles y Dadín contra el Auto de esta Sala de 1 de junio de 1998, que se confirma en todos sus extremos. Estése a lo acordado en el punto 5 de la parte dispositiva de dicho Auto, debiendo tener en cuenta el recurrente que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Madrid, 24 de mayo de 1999.—La Secretaria.—32.481.

Sección Quinta

Don Luis Martín Contreras, Secretario judicial de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sala, a instancias de don Manuel España Pacheco, contra la resolución de 21 de marzo de 1996, bajo el número 5/956/1996, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente por el que se hace saber, que en los referidos autos se dictó resolución de fecha 5 de mayo de 1999 por la que

se acordaba que habiendo transcurrido con creces el período que se le concedió al recurrente para que subsanase los defectos apreciados en la tramitación del presente recurso, sin que lo haya subsanado, se proceda sin más al archivo de las actuaciones.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación al recurrente al no haberse podido notificar directamente por correo certificado al haberse ausentado de su domicilio sin dejar señas.

Madrid, 31 de mayo de 1999.—El Secretario judicial, Luis Martín Contreras.—32.482.

Sección Quinta

Don Luis Martín Contreras, Secretario judicial de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sala, a instancias de don José Antonio Santana Roldán, contra la resolución de 6 de marzo de 1996, bajo el número 5/960/1996, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente por el que se hace saber, que en los referidos autos se dictó resolución de fecha 5 de mayo de 1999 por la que se acordaba que habiendo transcurrido con creces el período que se le concedió al recurrente para que subsanase los defectos apreciados en la tramitación del presente recurso, sin que lo haya subsanado, se proceda sin más al archivo de las actuaciones.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación al recurrente al no haberse podido notificar directamente por correo certificado al haberse ausentado de su domicilio sin dejar señas.

Madrid, 31 de mayo de 1999.—El Secretario judicial, Luis Martín Contreras.—32.483.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SÉPTIMA

Edicto-Cédula de notificación

En esta Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se sigue recurso número 1.518/1995, interpuesto por don Álvaro Cañas Maeso, contra resolución dictada por la Comunidad de Madrid, sobre pruebas selectivas para el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, en cuyas actuaciones se ha dictado la siguiente resolución:

«Tribunal Supremo de Justicia. Madrid. Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Ilustrísimos señores, Presidente: Don Alfredo Vázquez Rivera; Magistrados: Doña Mercedes Moradas Blanco y doña Camino Vázquez Castellanos.

AUTO

Madrid a 20 de noviembre de 1998. Por recibida la contestación a la demanda, dése traslado de la misma al recurrente.

Hechos

Primero.—Interpuesto el presente recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acto que se invoca en el escrito de interposición y recibido el expediente se emplazó a la representación de la parte demandante para que formulase la demanda

en el término de veinte días, cuyo trámite ha evacuado solicitando por otrosí el recibimiento a prueba.

Segundo.—Dado traslado de dicho escrito se ha contestado la demandada.

Fundamentos de Derecho

I. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, es procedente acceder a lo solicitado sin perjuicio de resolver sobre lo que en su día se interesa en los escritos de proposición de prueba.

Se acuerda recibir a prueba el presente recurso, a cuyo efecto se concede a las partes el término común de treinta días para la proposición y práctica de pruebas. Fórmese pieza separada. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acordaron, mandaron y firmaron los ilustrísimos señores Magistrados que figuran en el encauzamiento de que certifico.»

Y para que sirva de notificación a doña Pilar Sancho Casanova y a doña Concepción Fernández García, cuyos domicilios se ignoran, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Madrid a 21 de abril de 1999.—32.428.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutivo otros títulos, con el número 418/1998, a instancia de «Mercedes Benz Credit, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Juan Gómez López, don Francisco Gómez Padilla y doña Juana López Poveda, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez los bienes embargados en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala de Audiencias de este Juzgado los próximos días 7 de octubre de 1999, para la primera; el 8 de noviembre de 1999, para la segunda, de resultar desierta la primera, y 9 de diciembre de 1999, para la tercera, de resultar desierta la segunda, todas ellas a las diez horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber verificado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las acepta y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Objeto de licitación

1. Camión marca «Renault», modelo Master, camión frigorífico, matrícula AB-9909-M. Valorado en 2.200.000 pesetas.

2. Vivienda en Albacete, calle Arquitecto Valdelvira, 55, 4.º A, de una superficie de 69,87 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Albacete, al libro 78, folio 204, finca 5.253. Valorada en 4.750.000 pesetas.

3. Casa en Barrax (Albacete), calle Ojedas, 61, de Barrax, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Albacete, al libro 82, folio 161, finca 5.981. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Albacete a 23 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—32.529.

ALBACETE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutivo otros títulos, con el número 480/1996, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra «Rodaje, Sociedad Anónima», doña María Isabel Lozano Martín y don Manuel Vázquez Cotarelo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez los bienes embargados en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala de Audiencias de este Juzgado los próximos días 7 de octubre de 1999, para la primera; el 8 de noviembre de 1999, para la segunda, de resultar desierta la primera, y 9 de diciembre de 1999, para la tercera, de resultar desierta la segunda, todas ellas a las diez cuarenta y cinco horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber verificado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las acepta y queda subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Objeto de licitación

1. 16 por 100 de tierra. Huerta de Pertusa y de Morata. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Albacete, al libro 229/3.ª, folio 94, finca 14.675. Valorada en 100.000 pesetas.

2. Urbana. Una participación indivisa equivalente a 16 por 100 de un solar en la calle Capitán Cortés, sin número. Ocupa una superficie de 2.594,05 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Albacete, al libro 71/3.ª, folio 23, finca 4.659. Valorada en 35.650.000 pesetas.

3. Rústica. Una participación indivisa equivalente a 16 por 100, tierra huerta de Pertusa, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los